

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p><b>ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO</b> <b>OFICINA REGISTRAL BAGUA</b> <b>N° Partida: 02014210</b></p>
	<p><b>INSCRIPCION DE ASOCIACIONES</b> <b>JUNTA DE USUARIOS DE AGUA - BAGUA</b></p>

- b) Aplicación de las tarifas, recaudación y transferencia de la retribución económica.
- c) Distribución de agua conforme a los derechos de uso de agua.
- d) Realización de auditorías a sus estados financieros y de gestión.
- e) Otros que se establezcan en el reglamento.

12.2 El incumplimiento de funciones a cargo de las Juntas de Usuarios da lugar a la imposición de sanciones administrativas, a través del proceso sancionador. En caso de incumplimiento reiterado, la Autoridad Nacional del Agua podrá evaluar la suspensión de la autorización prevista en el artículo 4 de la presente Ley, en cuyo caso deberá adoptar las medidas administrativas necesarias para asegurar la distribución de agua entre los usuarios correspondientes, así como las acciones de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, procediendo a convocar a elecciones de Consejo Directivo.

12.3 El reglamento establecerá las medidas complementarias a la sanción, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

**Artículo 13. Vigencia**


Las organizaciones de usuarios deberán, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días, realizar los actos necesarios para adecuar la estructura a la presente ley, plazo en el cual deberá convocar a elecciones conoem al artículo 11 de la presente ley y el reglamento aprobado.

La Autoridad Nacional del Agua convocará a elecciones de conformidad con la presente Ley en aquellas Juntas de Usuarios que no se adecúen a lo dispuesto en esta norma, al vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior.

(...)

**Además le serán aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI.**

El título fue presentado el 01/07/2016 a las 03:10:32 PM horas, bajo el N° 2016-01051178 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 18.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00004061-78 00006065-78.-BAGUA, 15 de Setiembre de 2016.

  
 CARLOS JARAMILLO MUNAICO  
 Registrador Público (e)  
 Zona Registral N° II, Sede Chiclayo